



Resolución Directoral

N° 9 00358 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 11 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 409-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de septiembre de 2018 y, el expediente N°108618-2018, mediante el cual se solicita la declaración de interés cultural al evento denominado "Festival de Artes Escénicas de Lima - FAE Lima 2019" y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia"*;

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC denominada 'Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural';

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la referida Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como *'de interés cultural'* a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;



Que, asimismo, el citado inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente No.108618-2018, presentado por el Sr. Sergio Llusera Martínez, director del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, solicita la declaración de interés cultural al "Festival de Artes Escénicas de Lima - FAE Lima 2019";

Que, la citada actividad contribuye a desarrollar las artes escénicas del Perú pues permite la interacción de artistas y público peruano frente a creaciones escénicas internacionales, genera un mercado internacional para las artes escénicas locales a partir de la exposición con programadores internacionales de festivales, promueve la generación de nuevas audiencias, y fomenta redes de cooperación, intercambios y coproducciones;

Que, mediante informe 900469-2018-/DIA/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección de Artes, concluye que resulta pertinente otorgar la Declaración de Interés Cultural al "Festival de Artes Escénicas de Lima - FAE Lima 2019", por ser un espacio dedicado a la exhibición y difusión de las artes escénicas peruano contemporáneas;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés cultural al evento denominado "Festival de Artes Escénicas de Lima - FAE Lima 2019"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.



Resolución Directoral

N° 900358 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 3°.- Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura, sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a los organizadores, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

